

2

1501

Ad 20/40

Don M. de Lema Auto. 1562
Los Alamos, Separa los cho. en la casa de la
Ing. don Juan de U. Fiscal del

n. 84. f. 11
1684 N. 2.

7931

SO-AD

CA: 20

DO: 33

FS: 11 (+ caratula)

SO-AD

CA: 20

DO: 33

FS: 11

[illegible]

Dieu des Verdades a l'heureux Convent
de No^{tre} Dame =

frat. regit n^{ost}ra regit

Antemi =

Dez laja
not^{re} de S. E.

En la villa de las Rejas en diez y siete
de mayo de mill e quinientos e ochenta e
seis años yo el M. D. N. S. J. D. N. S. J.
de la Real Audiencia de la villa de Madrid
mandamos que se cumpla lo contenido en el
presente auto.

16
M. J. L. S. S.

3

autos.

Don Diego Barria Maestro de albañileria galanife de
esta Ciudad = Que queda acordado e V. S. Estorre
pagando las paredes que hacen division a la casa
de el Sr. fiscal y casa de el alcaide sobre que fargan
los cuartos donde agora vive el alcaide de las
carcelas de frentas y la muralla que amenaza lo grande
por la humedad de la laguna de agua que pasa
por junto a ellas y para poder o brar con todo en
cada y quinquena de la necesidad de dinero para pa-
gar materiales para lo qual
V. S. Lido y suplico Mande ser meden trecientos pe-
sos para poder poder e quit con la obra con la refuza
que se requiere en que de cada una de las murallas
de la villa de Madrid.

Vista de los autos. Mando traer los autos
de la filogromia =

Ante mi =
Don Diego Barria
Notario

4

22071

donc le 1^{er} Sep 2
desp. kufeli man
d'Am. par le 2^o
d'Am. ad tres Natu

Who is my man?
Is autto: La flogroeyo=
Intem=
Dmm: Decelaria 22
not 22 1/2 22 1/2

Handwritten text, likely a signature or name, in cursive script.

Hand by barrow



L'intermittenza della notte del 20.

28.

a San de Oñam
asimon decardenas
a San Dionisio de Samalla

Alcaldes de la Real Audiencia de Mexico
Junio de mil y setecientos y sesenta y dos años
El Notario del R. P. D. D. no sigue el decano de esta
Obisporado como en el presente a San de Oñam
maestro Alarife Asimon decardenas nuncio de la
Juan Dionisio de Samalla ministro de la Real Audiencia
del paraguas hallen pres. de la Real Audiencia de la de la
De fey anexo mmo Alarife. Superior
De que doy fe

Alarife de la Real Audiencia

6
Memoria de lo que se hizo en la Inquisi-
cion por mandado del II Inquisidor Don
Gu^o de Huerta y Gutierrez en la casa del II fis-
cal que entonces era es del thenor siguiente

En la Caballeria fue necesario sacar to-
da la labor de una y otra Inquisicion pa-
ra un lugar con los mulos y personas
grandes veinte y dos dias que baten y
tafaren.

Y ten se apuntalo la Madre y quarto
nes Caberos que eran depe de los paraps
del derribar la pared que estaba a me-
cande Reyna por no tener conser de mi-
ento ninguno Venella se saca de mi-
tor debajo de tierra lo que dice su de-
lea que tomo la Razon de todo lo que
ta debajo de tierra Venima una obra
de manporteria Consueber degado de la
drillo y ensu principio suplar macis
de la dilla hasta el Altor de la manpor-
teria Venima de Adobes hasta el Al-
tor que oytene

Y En esta dha Pared para sacar de mi-
en los se derrumbo el Querc de la escalera
por que era toda de cascabo el Querc de
la primera dha y rebollo a macis y fan-
ta mente con la pared

Y Asi mismo se derumbo el Perebro para
poder calzar una pared que esta ba de hoy
de ellos peñore Mecasfo una barca en alto
de Piedra del cerro y subida de la dilla
Ensi me

Y Asi mismo En la Caballeria Venima
della que hace la de ala dha escalera por

mano Izquierda En la llamada Ante de
Cubier En los Arcos cedehies Otrapared
que estaba Amenazando Ruina y un
peñon Recalfo de Piedra del cerro El
Cal Ensiema de la superficie para m
y debajo lo que tubiere por Raon El dho
Qua de ramallica ministro diete si spio
y rebolto a bacer dho los peñones
En la pared que cae al lado de los dho
los Arcos Recalfo de Piedra y cal y de
lo de tierra lo que pareciere por Raon que
tiene el dho ramallica.
En la pared donde esta una puerta para el
pasar recalfo de banda a banda una to
tra que bace frente con Piedra y cal y un
bilda de la dilla y al extremo, rebolando
unpilas de la dilla hasta recibir bien
los arcos de la puerta de dho pasar
Asi mismo a la Pared que bace lin
dero con la Carcel de penitencia recalfo
toda la bivienda de la dha Casa desde
los Carceles secretas hasta acabar con
dha pared En el quarto de dormir bace
tercia En alto ensiema de la superficie
de la tierra porque estaba humidissima
Y asi fue necesario levantar tanto el Cal
la miento de piedra del cerro y cal y ras
hibadas de la dilla Ensiema y luego deba
jo de tierra lo que pareciere por la Raon
que tiene el dho ministro, toda esta pa
red lo q recalfo de nuevo esta En unido
de cal y arena sola y para poder bacer
El dho Calfa miento fue necesario pun
talar a humbriles de la al ciba esta
bivienda falta por blanquear y por no
tener de dho y ngusido marea blanquado

7
Y Demas dello qual sapuerta que estaba para
subir al quarto del Alcaide del Castillo
de la escaleria rebaso a baxo al primer
escalon Y se pusieron humbrates de ma-
dera de Roble Y ensima della Y della entrada
della Caballeriza se hicieron dos trancos
a doblayre Enrracaron y lebanto la pared de
mano Yguierda hasta Enrracar con el
techo —

Y Assi mismo se calfaron tres pedacos de
pared Y na cerca della cufina Y dos a la En-
trada del Callejon como se vera —

Y Assi mismo se lebanto un pedaco de pared
Enrma de la escaleria que sube ala del 1.^a
fiscal Y se a doblayron todos los Caballeros
que Caen ala Calle que caen al Gallin-
nero del dho 1.^a —

Y Assi mismo Enrma de la pared que cae
al Callejon de las Carceres que esta cerada
se hecho ocho Caballeros Y se pusieron dos
humbrates Y vergas tambien de mangle
En la ventana que cae de la escaleria ala
Caballeriza Y se templanaron los techos.

Y no es por el

Reconocimiento de las obras que se hicieron en el
 templo de San Juan de los Rios en el año de mill
 e sesientos y setenta y un años Encomendado
 el Sr. D. Juan de los Rios Encomendado que Pedro
 fernandez alarce desta villa de San Juan de los Rios
 las obras que a los San Juan de los Rios en las cal
 las desta Inguirition concurria a buodho
 y Simon de cañ de nari y Juan de nario de pa
 vallea ministro. y en el año de mil e
 e presente notario de juri juramento de los
 Pedro fernandez de nari y Juan de nario de pa
 vallea decauz en forma de acie de
 Solargo de qual tipo la batayon en la
 manera siguiente Encomendado y Simon de cañ de nari
 Nuncio de nari. y el Sr. D. Juan de los Rios ministro y executor
 de la Real y M. de los Rios me fueron dando Nacion de las obras
 que se hicieron en el templo de San Juan de los Rios en la Esquina de
 la Real y M. de los Rios donde viven los Sr. fiscales de la Real y M. de los Rios
 de nari y Nuncio que es amediania de los Rios de
 nari. Reconocido dhas obras y medido los cimientos de las
 de nari de los Rios como toman toman la Real y M. de los Rios
 y profundidad y hallo que ay veinte y cinco barras
 de nari y piedra de nari en los cimientos = La si
 mismo. Semidio la mampostura en que hallo veinte
 y ocho barras = La si mismo se hallaron quatro barras y media
 de albaniteia = La si mismo semidiron y Redusiron
 las barras de adoberia en que se hallaron mill e setenta
 y adoberia = La si mismo Reconocieron los adoberia
 de la Real y M. de los Rios de la subida de la Real y M. de los Rios de la
 Real y M. de los Rios de las Caceres secretas de la Real y M. de los Rios de la

532p.

Yo leia de pecebu Verdugado de Ludillo so en
 Larmangolena quicodo: Los dos Anos de Negro
 Echo attoda Costa Balon quimientos. Trajeta de
 Penos de acocho de de Ecuendo. Reconocido Camin que
 da Surada el dho Pan de Abana de Agosto que fue
 Raur Echo en facar la basura de Macauitica de ha
 Caira en queoie. Se Ouparon Verinte de los dias m
 Negro y los Mulas Concorones Conclucir a Monbro
 de la basura de las Cavallicas. Agatis por no go de
 en Braz adentro acazar Valen por Jorales y mutaf
 Leg. Camin a quarenta penos de acocho Reales que pata
 Las haspaxidas Sumar y montan quimientos y setenta
 de los penos de acocho de de Ecuendo que tiene dho de la
 de lo per la bnda a afulal sauer Centender
 de acocho de de Ecuendo que tiene fho de lo firmo

400 -
 532p -
 600p -
 500p -
 100p -
 434p -
 300p -
 194p -

Pedro Ferrnandez
 de Valdez

Donna de Lechara
 nat. de la p.

968

N.º de las Capi en Buiton
no de Julio de mil...
D.º de la...
D.º de la...
D.º de la...
D.º de la...

San de Maria Sanse...
Las obras que...
en las...
Setasane...
Por...
al mismo...
tasaion...
Sanse...

W.º de...
Montane...
De...
pon...

Vista...
dar traslado al...
Coronero...
Entrem...

Don...
no...

En la villa de ...
Algo de mill ...
Londos notifi que ...
Lante como ...
augo cargo y ta ...
ficio en ...

De ...
noti del ...

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

De lo que se sigue en otro de
este libro de mil y seis
y setenta y uno años
en el mes de mayo de
este año de mil y seis
y setenta y uno años
por Don Juan de Guzman
y el Sr. Don Juan de
Guzman de la Cruz

Eno or
Y N N

no de verse a
dispos y por
lo de verse a
dispos y por

Juan de Barra alarife desta Ciu-
dad dice que tiene metida Petición
pidiendo se le pague el Pecho que le de-
be. En este Sr. Tribunal de que Vra. M.
sabe al Refector habiendo Respondi-
do se sirbio de mandar se lea lo auto
habiendo visto mando Vra. M. se mode-
rase la tasacion rebajando della vein-
te pesos. Cuyas mercedes agrabiado a
esta tasacion como en la rebaja
que me mande saber por aver sido la
obra enparase donde no se dio - a y pa-
sar sino es deteniendo para que pague
Uno para entrar ocho en que fin en esta
tasacion se fraudado en mas de treinta
y seis pesos. Yaora la rebaja y costas
que se pagan. Al notario desta Sr. Tribu-
nal para lo qual.
Al Sr. P. de Araya mande se le pague
por entero sin rebaja ninguna y

monte La Lira Stacion Opido
Jardine
Joan y barra

y vista por los dichos señores mandaron que de la
tercera de cada una de las quince de diez por ciento de los
62 por ciento de los dichos señores de la parte de la mandarina
que se ha de dar a los dichos señores

ff

Ante mi

Don Diego de la Cruz
por el

Seis pacchos man. dnm. de 194 p. de resto de 262 p.
de la casa de laur por los 62 p. que daron en pazados
en la casa de los señores por los que davia a los señores de
N. Lugo. Cij. de la casa de laur y de la casa de laur de la
siguiente de la casa de laur y de la casa de laur de la
siguiente de la casa de laur y de la casa de laur de la